



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al despacho para resolver sobre la admisión o no de la presente demanda, sin embargo, se encuentra que este despacho carece de competencia para conocerla en razón al factor de la especialidad, lo que impone su rechazo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 6 del Código Procesal del Trabajo establece la competencia general de la jurisdicción ordinaria laboral: *“Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive.”*

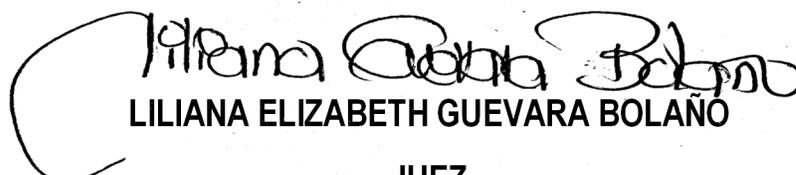
Lo anterior permite concluir que el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza de los Jueces Laborales del circuito de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR el conocimiento de la demanda ejecutivo instaurada por MVG LAWYERS AND CONSULTING SAS en contra de HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES SAS, por falta de competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO.- REMITIR el expediente a la Oficina Judicial – Centro de Servicios para los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que proceda con la asignación respectiva

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 17 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 040

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ

SECRETARIA

